

SCHINDLER, S. A.
(Sociedad absorbente)

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE APARATOS ELEVADORES, S. L.**
Unipersonal

**GRUPO DE ELEVADORES
REUNIDOS, S. A.**
Unipersonal

SCHINDLER RIBAS GUBERN, S. A.
Unipersonal

ASCENSORES BEHISA, S. A.
Unipersonal

ASCENSORES HELVETIA, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Schindler, Sociedad Anónima que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Schindler, S. A. (sociedad absorbente), Fernando Satrustegui Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, S. L. Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, S. A. Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, S. A. Unipersonal; Ascensores Behisa, S. A. Unipersonal, y Ascensores Helvetia, S. L. Unipersonal (sociedades absorbidas), José Luis Carnicer Carrillo de Albornoz.—42.128. 1.ª 30-6-2008

**SERVICIOS Y RESTAURACIÓN
LÓPEZ RODRÍGUEZ, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 80/2007-S, seguido en este Juzgado a instancia de Atman El Youssoufi, contra «Servicios y Restauración López

Rodríguez, S.L.», dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 16 de junio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.415,51 euros de principal, más otros 883,02 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—41.382.

**SERVIRODALO CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento número 336/2007, Ejecución número 26/2008 y acumulado n.º 34/2008, seguido en el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Medina Sena y José Gregorio Medina Jiménez, contra «Servirodalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada», sobre despido se ha dictado Auto de fecha 17 de junio de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada «Servirodalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada», cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado «Servirodalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 12.916,64 euros de principal más 904,15 euros de intereses provisionales y 1.291,65 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Carmen Dolores Blanco de la Casa.—41.358.

SI CAPITAL R&S I, S. A.
S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales de la compañía y disposiciones legales vigentes, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, calle Balmes, número 169 bis, (Círculo Ecuestre) para el próximo 31 de julio de 2008, a las dieciocho horas de la tarde, en primera convocatoria y, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de someter a discusión y acuerdo, en su caso, los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias y consecuente modificación del artículo quinto y sexto de los Estatutos sociales relativos al capital social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma. Se hace constar el derecho que asiste a todos ellos de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, se recuerda a los accionistas el derecho que les asiste de conformidad con el vigente artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y de aclaración e información previsto en el artículo 112 de dicha Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Presidente y el Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, Eusebio Joaquín Güell Malet y Ignacio Goytisolo Marquínez.—42.441.

SIPEJMA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FRICANOX, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», por la sociedad absorbente «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—Don Samuel Arellano Berraquero, Secretario del Consejo de Administración de Sipejma, S.L. Unipersonal y Fricanox, S.L. Unipersonal.—41.792. 1.ª 30-6-2008

SIROYVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**GEMA Y BLANCA 2005
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 17 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar el proyecto de fusión por absorción y la fusión por absorción por Siroyva, Sociedad Limitada de Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión de 19 de mayo de 2008 suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008 y a los balances de fusión de las dos sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Sirovva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. 1.ª 30-6-2008

SKF ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

fusión por absorción

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Dado que «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) es titular del 100% de las acciones de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), no procede en este caso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la L.S.A., se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 166 de la L.S.A. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Santiago Martínez Lage, Secretario no Consejero de SKF Española, S.A. (Sociedad unipersonal) y de SKF Productos Industriales, S.A. (Sociedad unipersonal).—42.016. 1.ª 30-6-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA
EXPLOTADORA
DE CANTERAS, S. A. E. C. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único de esta entidad convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Zarautz, Avenida de Navarra 37, B-bajo, en primera

convocatoria, el día 6 de agosto de 2008, a las 13 horas y, si fuera preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después.

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de las cuentas correspondientes al ejercicio del 2007, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

A partir de la convocatoria de la Junta cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zarautz, 23 de junio de 2008.—El Administrador único, Miguel M.ª Azcune Olaizola.—41.834.

SOFIESPA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Drege, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. 1.ª 30-6-2008

SOLEDAD SERRANO CALDERÓN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 81/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Evgueni Raytchov Ataja Ssov, contra la empresa Soledad Serrano Cal-

derón, con CIF n.º 47.690.938-R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.380,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.316.

TEIÀ OBRES I MANTENIMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 46/08 a instancia de Orlando Francisco Muñoz Cadena y otros, contra Teià Obres i Manteniments, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 12 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 14.152,59 euros de principal, más 1.418,22 euros de intereses provisionales y 1.418,22 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.375.

TELE COMPUTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Jairo Fuentes Redondo, contra la ejecutada, «Tele Computer, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 1.426,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—41.350.

TERUEL AVANZA, S. A.

(Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» aprobaron el día 17 de junio de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida) por parte de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y, en consecuencia, la disolución sin liqui-